



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 6
RADICADO N° 2019-01001-00

En atención al embargo de remanentes decretado por el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE en el proceso bajo radicado No. 05001-41-89-002-2017-00352-00 instaurado por la MILLER LEÓN MOLINA RESTREPO en contra de la aquí demandada CARLOS MARIO BRITO SAUCEDO, se encuentra procedente, en consecuencia, se toma ATENTA NOTA del referido embargo. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1/2019/01001/00
1 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLE – CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE –
Medellín

ASUNTO: TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: CARLOS MARIO BRITO SAUCEDO CC. 1.082.935.250
RADICADO: 05360-40-03-001-2019-01001-00

SU RADICADO: 05001-41-89-002-**2017-00352-00**

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarles a fin de comunicarles que SE TOMÓ ATENTA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar a la parte aquí demandada CARLOS MARIO BRITO SAUCEDO en el proceso EJECUTIVO que adelanta MILLER LEÓN MOLINA RESTREPO el radicado 2017-00352.

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML